



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 567/24

Buenos Aires, 2 de diciembre del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 135/2023, la Disposición UOA N° 22/2024, el Expediente Electrónico A-01-00026886-7/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, conforme con lo previsto en el Plan Anual de Compras 2024 aprobado por Resolución AGT N° 135/2023, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa, solicita se arbitren los medios necesarios para iniciar los procesos correspondientes para la adquisición de una licencia IBM SPSS Statistics Smart para la Dirección de Investigación Jurídica y Cooperación Internacional del Ministerio Público Tutelar.

Que asimismo mismo, el Departamento mencionado destaca que la licencia a adquirir "... es fundamental para llevar a cabo análisis de datos estadísticos de alta calidad permitiendo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

identificar tendencias y patrones clave, facilitando además la presentación de informes detallados y comprensibles para los responsables de toma de decisiones..."

Que por otro lado, expresa que "...el soporte premium incluido asegurará que cualquier problema técnico sea resuelto de manera oportuna, minimizando interrupciones en el trabajo crítico del equipo y la capacitación proporcionada permitirá a los usuarios desarrollar competencias indispensables para maximizar el uso del software, garantizando que los análisis realizados sean rigurosos y cumplan con altos estándares de calidad, lo que contribuirá al desarrollo profesional del equipo, aumentando la eficiencia del Departamento de Investigación Jurídica y Cooperación Internacional..."

Que, por el Expediente Electrónico N° A-01-00032259-4/2024, tramita la Contratación Menor N° 14/2024, de etapa única, tendiente a lograr la adquisición de una solución (licencia) IBM SPSS Statistics Smart para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, por Disposición UOA N° 22/2024, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público el inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): COMMIT IT S.R.L.; DATCO S.A.; SB TECNOLOGIA S.A.S. y SMART BUSINESS SOLUTIONS S.A.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 27/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, se recibió una (1) oferta en la casilla de correo electrónico habilitada para tal fin licitaciones@mptutelar.gob.ar perteneciente a la firma SMART BUSINESS SOLUTIONS S.A., C.U.I.T. 33-68588557-9.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a la firma oferente la documentación e información faltante, en los términos del actual artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17-, y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones manifiesta, mediante informe técnico que la oferta presentada por la firma SMART BUSINESS SOLUTIONS S.A., C.U.I.T. 33-68588557-9 cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el Renglón N° 1 de la presente contratación.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisible la única oferta presentada, atento a que la misma cumplen con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que, asimismo, la UOA aconseja adjudicar a la firma SMART BUSINESS SOLUTIONS S.A., C.U.I.T. 33-68588557-9, el Renglón N° 1, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (USD 11.696.-) IVA incluido, ello así por cumplir con las características formales y técnicas exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y conforme los términos del actual artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "*...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*".

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2024.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 14/2024, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 14/2024 -etapa única- para la adquisición de una solución (licencia) IBM SPSS Statistics Smart para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 39 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma SMART BUSINESS SOLUTIONS S.A., C.U.I.T. 33-68588557-9 el Renglón N° 1, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (USD 11.696.-), IVA Incluido, conforme el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma SMART BUSINESS SOLUTIONS S.A., C.U.I.T. 33-68588557-9, conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 2, el cual será facturado y abonado en pesos al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Patricia Laura Gómez; Legajo Personal N° 7684; Fernanda Schilman, Legajo Personal N° 8147 y a Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1760, y en carácter de suplentes a Matías De Cristofaro, Legajo Personal N° 5423; Victoria Costoya, Legajo Personal N° 8012 y Emanuel Alejandro Genise, Legajo Personal N°4663 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 8.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

G. Nº 567/2024 T. XVII F. 123/1235 FECHA 2/12/2024

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesora General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar